"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 157035 -2018

Resolución Administrativa

N° 356 -2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lima, 06 SEP. 2018

VISTO:

El Recibo N° 2018S01283 de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines industriales correspondiente al año 2018, de **P&G INDUSTRIAL PERU S.R.L.** con RUC Nº 20470531968, debidamente notificado para su respectivo pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2017-MINAGRI, se aprobó los valores de retribuciones económicas por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018, así mismo mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonen dichas retribuciones, estableciendo que en caso de incumplimiento de pago oportuno, se efectuará requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días hábiles.

Que, por Resolución Administrativa N° 0009-2004 AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, se otorgó a favor de **P&G INDUSTRIAL PERU S.R.L.**, Licencia de uso de agua subterránea, con un volumen anual hasta 62,400.00 m^3, correspondiéndole realizar el pago del recibo Nº 2018S01283 por concepto de retribución económica por el importe de S/ 5,172.84 soles, acorde a los dispositivos legales antes señalados.

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo 2018S01283, ocurrido el 06 de junio del 2018, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles de notificado para su respectivo pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario el pago respectivo del recibo Nº 2018S01283, en un plazo excepcional de 15 días hábiles.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 157035 -2018

En conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **P&G INDUSTRIAL PERU S.R.L.** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018S01283, por el importe de S/ 5,172.84 soles, correspondiente a la Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines industriales, año fiscal 2018, más el interés moratorio generado por incumplimiento de pago, debiéndose realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA; vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua

SCPG/AMBU/BSCG/Caro Y.